

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
538 "PLANES DE SUPERACIÓN
PROFESIONAL: APOYO PEDAGÓGICO
EN COHERENCIA CON EL MARCO PARA
LA BUENA ENSEÑANZA" PARA 62
DOCENTES EN CATEGORÍA BÁSICA E
INSATISFACTORIO."

DECRETO: N° 889

TEMUCO 14 DIC 2021

VISTOS:

1. El artículo N° 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Las facultades contraídas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El decreto Supremo N°170/2009: "Fija Normas para Determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial".
5. El Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 02.11.2021 que aprobó Capacitación "PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL".
6. El Reglamento de Compras contenidos en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letras i).
7. El Decreto N° 3.438 del 21 de diciembre 2020, que aprueba el presupuesto e Ingreso y Gastos del Área del Sistema de Educación para el año 2021.
8. El Decreto de Delegación de Firmas "por Orden del Alcalde" N° 1.515 del 21 julio 2021.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 02.11.2021, que aprobó la Capacitación denominada capacitación "PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL: APOYO PEDAGÓGICO EN COHERENCIA CON EL MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA" PARA 62 DOCENTES EN CATEGORÍA BÁSICA E INSATISFACTORIO" fue programada para ejecutarla en el mes de noviembre y los primeros días de diciembre 2021. -
2. Que, las Bases de Licitación Pública fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas, el 15 de noviembre de 2021, bajo 5060-538-L121, cuya fecha de cierre fue 22 de noviembre de 2021.
3. Que, la evaluación Técnica Licitación Pública N° 5060-538-L121 fue llevada a cabo con fecha 22.11.2021.
4. Que, se evidencia una imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de la capacitación que motiva la licitación en el mes de noviembre como lo señala el decreto. -

2392637



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5. Que, conforme la necesidad de llevar a cabo la capacitación por ser primordial para los objetivos pedagógicos, se hace imperioso y necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 705 de fecha 02.11.2021 a fin de dar cumplimiento a su ejecución, como se Decretará.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°705 de fecha 02.11.2021, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

Fecha de la ejecución	Mes de noviembre 2021 y los primeros días de diciembre 2021
-----------------------	---

DEBE DECIR:

Fecha de la ejecución	Segunda quincena de Diciembre 2021
-----------------------	------------------------------------

2. Que, en lo no modificado por el presente decreto, se mantiene el Decreto Alcaldicio N°705 de fecha 02.11.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/JDL/MFF/mdr



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto. Educación
- Of. Partes

